

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523.-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

DECRETOS

La Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, en su disposición transitoria cuarta, determina «que en el plazo máximo de seis meses se formarán los Escalafones de las distintas clases de funcionarios de Administración local» con las normas e intervención de los representantes que se señalan en la quinta disposición transitoria, plazo que expira el día 30 de abril actual, sin que se hayan dado cumplimiento a él por imposibilidad material, debido a las circunstancias producidas por los distintos períodos electorales que se han ido sucediendo, y como ello se refleja de modo indudable en la marcha administrativa general, siendo, además, conveniente la formación de los repetidos Escalafones que han de dar mayor estabilidad y mejor desenvolvimiento a los funcionarios que integran o hayan de integrar los respectivos Cuerpos, terminando de una vez con la situación transitoria en que se encuentran,

El Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. E. el siguiente Decreto:

Artículo único. El plazo de seis meses que para la formación de todos los Escalafones de funcionarios de Administración local señala la cuarta disposición transitoria de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, se entenderá ampliado, para todos los efectos, por ocho meses más, es decir, hasta el 31 de diciembre del presente año de 1936.

Dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO
El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA
(Núm. 168) («Gaceta» del 1)

El Decreto de 17 de noviembre de 1931, que reorganizaba los Patronatos de Honor y Central para la Protección de Animales y Plantas, dejó subsistentes el Reglamento de 11 de abril de 1928 y consiguientemente lo que afecta a los Patronatos provinciales y locales, y con objeto de armonizar dicho Cuerpo legal con las normas republicanas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Los artículos 39 y 43 del Reglamento de 11 de abril de 1928 se entenderán redactados, a partir de la publicación del presente Decreto, en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 39. Las personas llamadas a constituir cada Patronato provincial serán:

Un representante de alguna de las Asociaciones existentes en la capital de la provincia de las comprendidas en el presente Reglamento.

Un individuo de la clase media, de uno u otro sexo, de buena conducta.

Un obrero que reúna las mismas condiciones que el anterior.

Un Profesor veterinario.

Un Profesor de Agricultura o de Botánica y Zoología.

Un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza.

Un representante de la Prensa local.

Un Jefe u Oficial de la Comandancia de la Guardia civil.

Un Ingeniero Agrónomo o de Montes y un Farmacéutico.

Artículo 43. En cada Ayuntamiento existirá un Patronato, que se denominará «Patronato local para la Protección de los Animales y Plantas».

Lo presidirá el Alcalde y lo constituirán con él: un Maestro o Maestra nacional, el Comandante del puesto de la Guardia civil y dos vecinos de buena conducta que, al ser posible, posean alguno de los títulos de Abogado, Médico, Veterinario, Ingeniero o Farmacéutico.

Dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO
El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA
(Núm. 169) («Gaceta» del 1)

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

DECRETO

Consultas dirigidas al Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión sobre la forma de hacer cumplir los fallos de las Comisiones especiales creadas por el Decreto de 29 de febrero último acusan la necesidad de marcar un procedimiento breve a fin de que por la resistencia de algunos patronos no tengan una dilación contraria al espíritu de la citada dis-

posición las readmisiones de obreros que hayan sido resueltas por las indicadas Comisiones especiales y la efectividad de las indemnizaciones acordadas por éstas.

En cuanto a las readmisiones cabe considerar la negativa del patrono a cumplir la resolución de la Comisión especial como una infracción de un acuerdo de Jurado mixto o de disposición legal de carácter social, infracción que puede ser objeto de las sanciones previstas en la Ley que regula el funcionamiento de aquellos organismos, si bien para el debido resarcimiento al obrero perjudicado y para la mayor ejemplaridad, procede disponer que la sanción se aplicará por cada obrero no readmitido y por cada día que se retrase la readmisión, y que del importe de las sanciones se abonarán a los obreros no readmitidos los jornales que hubieren debido devengar de haberse hecho efectiva a su tiempo la resolución de la Comisión especial.

Solamente el resto del importe de las multas tendrá el destino que marca la Ley.

En cuanto a la manera de hacer la exacción de las multas que hubieren de imponerse y a la de dar efectividad a las indemnizaciones que las Comisiones especiales hayan fijado en sus resoluciones, cabe seguir las normas del procedimiento de apremio que la Ley sobre Jurados mixtos señala para la exacción de las multas impuestas por los Delegados provinciales de Trabajo y para la ejecución de los fallos dictados por dichos organismos, si bien se ha de exigir a los Jueces de primera instancia que se atengan a los plazos perentorios de cinco y de quince días que marca la Ley, sin que pueda alegarse acumulación de actuaciones que lo impidan, para lo cual es pertinente disponer además la prelación de las exacciones y ejecuciones que derivan de las resoluciones de las mencionadas Comisiones especiales en relación con cualesquiera otras que por los mismos Juzgados se hayan de realizar.

Atendiendo a las razones y conveniencias expuestas, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Trabajo, Sanidad y Previsión, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º En los casos en que los patronos se nieguen a readmitir obreros conforme a las resoluciones

dictadas por las Comisiones especiales creadas para la efectividad de lo dispuesto en el Decreto de 29 de febrero último, los Delegados provinciales de Trabajo, por sí, cuando presidan las citadas Comisiones o mediante propuesta que habrán de formularle los Presidentes de las mismas, impondrán a los patronos rebeldes una multa que oscilará entre 25 y 100 pesetas por cada obrero que no fuese readmitido y por cada día que retrasen la readmisión.

Contra dichas multas no cabrá recurso alguno.

Si el patrono multado se negare al pago en el término de ocho días, el Delegado provincial del Trabajo dirigirá el oportuno oficio al Juez de primera instancia a quien corresponda, para que proceda a la exacción por la vía de apremio.

Las multas se harán efectivas en metálico en la Delegación provincial del Trabajo; y del importe de ellas, se abonarán a cada obrero no readmitido los jornales que les correspondan.

Al resto se le dará el destino que señalan las Leyes.

Artículo 2.º Para la efectividad de las indemnizaciones que fijan las Comisiones especiales a que se refiere el artículo anterior, los Presidentes de estas Comisiones procederán en la misma forma prevista por la Ley sobre Jurados mixtos para la ejecución de los fallos dictados por estos organismos.

Artículo 3.º Los Jueces de primera instancia darán prelación a las actuaciones para la exacción de las multas a que se refiere el artículo primero y para la ejecución de las resoluciones a que se refiere el artículo 2.º sobre cualesquiera otras ejecuciones que por el mismo Juzgado hubieren de realizarse, siempre que no fuere posible la simultaneidad de unas y otras.

Artículo 4.º Las disposiciones del presente Decreto no excluyen las responsabilidades de orden penal en que, por delito de desobediencia, pudieran incurrir los patronos.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO
El Ministro de Justicia,
ANTONIO LARA ZARATE
El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,
ENRIQUE RAMOS RAMOS
(Núm. 170) («Gaceta» del 1)

Ministerio de la Gobernación**ORDEN**

Constituído el Cuerpo técnico de Directores de Bandas de Música y aprobado su Escalafón por Orden de 9 de diciembre de 1935, de acuerdo con las normas de la Ley de 20 de diciembre de 1932 y del Reglamento para su aplicación de 3 de abril de 1934, y estando vacantes varias plazas de Directores, entre ellas las de Madrid, procede dar entrada a cuantos quedaron fuera del Cuerpo por no tener ninguna de las condiciones exigidas en los tres primeros apartados del artículo 2.º de la Ley y en el artículo 16 del Reglamento, y que sin embargo aspiran a esos cargos, caso claramente determinado por estos propios preceptos en su apartado 4.º del artículo 3.º de la Ley y en el artículo 11 del Reglamento, que señalan para lo sucesivo como forma única de ingreso en el Cuerpo el de la oposición; y en su consecuencia,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se tengan por convocadas oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música en sus distintas categorías y clases, de conformidad con el artículo 3.º de la Ley de 20 de diciembre de 1932 y en el capítulo III del Reglamento de 3 de abril de 1934.

2.º Señalar el día 1.º de octubre para dar comienzo a los ejercicios de las oposiciones, admitiendo las solicitudes de los que pretendan tomar parte en ellas hasta el día 30 de junio.

3.º Que bajo la presidencia de V. I. se constituya el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, cuyos Vocales serán designados por este Ministerio a la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias. Una vez constituido el Tribunal, redactará y publicará en la «Gaceta de Madrid» el correspondiente programa.

4.º Que por esa Dirección general se acuerde y publique con urgencia las instrucciones necesarias a que hayan de ajustarse las oposiciones que se convocan.

Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Administración.

(Núm. 171) (Gaceta del 1)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 29 del actual, inserta en la «Gaceta» del día de hoy, convocando oposiciones de Directores de Bandas de Música en sus distintas categorías y clases, que se han de celebrar en Madrid a partir del 1.º de octubre; y autorizada esta Dirección general para establecer las condiciones y requisitos a que hayan de ajustarse las mismas, ha acordado lo siguiente:

1.º Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, dando comienzo el día 1.º de octubre próximo, en el local que se designe oportunamente.

2.º Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en las oposiciones serán presentadas en el Ministerio de la Gobernación, durante las horas hábiles de oficina, en instancia dirigida al Director general de Administración, en la que conste reseñada la cédula personal corriente del

interesado y su domicilio habitual, a partir del 2 de mayo próximo hasta las trece horas del día 30 de junio, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

3.º Los que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán acreditar con los documentos que se acompañarán a la instancia los requisitos siguientes:

a) Ser español, varón y de edad no inferior a veintitres años ni superior a cuarenta. Esta edad ha de referirse al momento de comenzar los ejercicios, y que se justificará mediante certificación del Registro civil del acta de nacimiento, legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

c) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa que justifique no padecer defecto físico que pueda dificultar el ejercicio del cargo.

e) Los que aspiren a verificar exámenes para ingreso en las clases primera, segunda, tercera, cuarta y quinta de la categoría primera, acreditarán, además, hallarse en posesión de título o certificado académico, expedido por un Conservatorio oficial de Música, en los que conste haber cursado los estudios de Solfeo y de cualquier instrumento musical y los superiores de Armonía y Composición.

Podrán también acompañar los solicitantes los documentos justificativos de méritos o servicios especiales que juzguen conveniente.

La expresada documentación habrá de estar reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

4.º A la presentación de las instancias deberán los interesados entregar 30 pesetas por derechos de examen. Esta cantidad será devuelta a los solicitantes que por no reunir las condiciones antes señaladas queden excluidos de la relación de los que pueden ser admitidos como opositores al sorteo.

5.º Los ejercicios para la categoría primera serán nueve, distribuidos del modo siguiente:

Primer ejercicio.—Cultura general.

Segundo ejercicio.—Estudio crítico y razonado de las diversas organizaciones de Bandas, tanto nacionales como extranjeras.

Tercer ejercicio.—Composición de una fuga a cuatro voces, de estilo libre, sobre un tema impuesto por el Tribunal.

Cuarto ejercicio.—Composición de una obra para Banda sobre un tema impuesto por el Tribunal, cuya extensión no exceda de 100 compases y sea mayor de 60.

Quinto ejercicio.—Transcripción de una obra para Banda de plantilla determinada, de fragmentos y obras escritas originalmente para piano, arpa, trío, cuarteto de arco, orquesta de cámara o gran orquesta sinfónica.

Sexto ejercicio.—Criterio del opositor sobre la formación del programa con arreglo a los distintos medios en que haya de desarrollarse la actuación de una Banda.

Séptimo ejercicio.—Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor.

Octavo ejercicio.—Dirección de una obra impuesta por el Tribunal.

Noveno ejercicio.—Estética e historia y formas musicales.

Todos estos ejercicios tendrán ca-

rácter eliminatorio, con excepción del segundo.

6.º Los ejercicios para la segunda categoría serán seis, distribuidos del siguiente modo:

Primer ejercicio.—Nociones elementales sobre cultura general.

Segundo ejercicio.—Realización de un ejercicio mixto de bajo y tiple.

Tercer ejercicio.—Transcripción para pequeña Banda de un fragmento de una obra de Orquesta.

Cuarto ejercicio.—Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor.

Quinto ejercicio.—Dirección de una obra a primera vista.

Sexto ejercicio.—Contestación a las preguntas que tenga a bien hacerle el Tribunal relativas a la misión de los diversos instrumentos de la Banda y su sustitución por los de Orquesta.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

7.º El número de puntos con que será calificado el opositor por cada miembro del Tribunal será el siguiente: en los dos primeros ejercicios, de cero a cinco puntos por tema, y en los demás de cero a diez. El opositor que no reúna en el escrutinio de los puntos otorgados por los diferentes Vocales del Tribunal 11 puntos se considerará desaprobado.

8.º En los ejercicios actuarán los opositores precisamente por el orden riguroso de apellidos, formándose la correspondiente relación que con la antelación debida se publicará en la «Gaceta» para el conocimiento de los interesados.

El que al ser llamado no se presentase lo será por segunda vez al terminar la relación de opositores en cada ejercicio; y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar, declarándose decaído del mismo.

9.º La calificación de los ejercicios de cada opositor se verificará al finalizar cada sesión, sumándose los puntos que obtenga cada uno de los que hubiesen actuado y dividiendo su resultado por el número de individuos del Tribunal asistente al ejercicio; el cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente mediante anuncio fijado al efecto, haciéndose constar en él la puntuación obtenida por los aprobados, prescindiéndose de los que no hubiesen obtenido puntuación suficiente para la aprobación, los cuales, por el hecho de no aparecer en dicha relación, se considerarán desaprobados, no pudiendo pasar al ejercicio siguiente.

10. Del resultado de cada sesión se levantará un acta en la que se hará constar brevemente las particularidades acaecidas en cada una de ellas.

11. Para que pueda funcionar el Tribunal será requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros.

12. Terminado el último ejercicio, el Tribunal formará y elevará al Ministerio una relación de los opositores declarados aptos, siguiendo en ella el orden numérico de preferencia que marque la puntuación total obtenida por cada opositor, la cual, una vez aprobada, se publicará en la «Gaceta de Madrid».

13. Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estas instrucciones en los «Boletines Oficiales» de sus respectivas provincias para conocimiento de los que aspiren a tomar parte en las oposiciones convocadas.

Madrid, 30 de abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

(Núm. 172) (Gaceta del 1)

Diputación Provincial de Madrid**Sección de Edificios.—Negociado 1.º**

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reforma del Colegio de la Paz, en la parte referente al pabellón principal, con fachada a la calle del Doctor Esquerdo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 396.208,32 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 30 del corriente.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea pesetas 19.810,41 en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio prestará como garantía el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 29 del corriente mes y año, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes Timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de mayo de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

La Comisión Gestora ha acordado sacar a concurso con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la eje-

cución de las obras de instalación de una cámara frigorífica, con sus obras accesorias, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 18.160,27 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 29 de los corrientes.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 908,01 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio prestará como garantía el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 28 del corriente mes, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes Timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de mayo de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 27 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de varias construcciones propiedad de la Villa, existentes en el solar número 53 de la calle de Bravo Murillo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de cien pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, con-

signarán previamente como fianza provisional la cantidad de cinco pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 250 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 4 de junio de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 11 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante, a los fondos municipales del Ensanche, dentro de los diez días siguientes a aquél en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de varias construcciones existentes en el solar número 53 de la calle de Bravo Murillo.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de varias construcciones, propiedad de la Villa, existentes en el solar número 53, de la calle de Bravo Murillo, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho derribo, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento del tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(O.—390)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, marcas «Plymouth», «Austin», «Fiat», «Latil», «Federal», «Lafly», «Saurer», «Chevrolet», «Dion» y «Berliet», durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de mayo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—387)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, marca «Ford», durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de mayo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—386)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, marca «Benz», durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de mayo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—389)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, marca «Delahaye», durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de mayo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—388)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues, número 25 del año 1936), sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 27 de enero de 1936, sobre demolición de un muro y colocación de valla en una finca, sin número, de la calle de Javalquinto.

Madrid, 13 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, A. Garzón.

(Núm. 1.124) (G.—442)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Luis García de la Rasilla se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Espinosa, número 114 del 35), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 15 de enero de 1935, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 22 de diciembre anterior, referente a la ejecución de

obras en la finca número 23 moderno de la calle del Barquillo.

Madrid, 20 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, Emilio Sáenz Roli. (Núm. 1.151) (G.—462)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Basilio Martí y Ballesté se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro, número 26 del año 1936), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Alto de 26 de febrero de 1936, nombrando Interventor del Estado en esa Corporación a don José Rodríguez Gómez.

Madrid, 28 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, A. Garzón. (Núm. 1.226) (G.—495)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por D. Manuel Rodríguez Díaz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro, número 22 del año 1936) sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vicálvaro de 21 de febrero de 1935, disponiendo el cese del recurrente de su cargo de vigilante nocturno de la Corporación.

Madrid, 18 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, A. Garzón. (Núm. 1.123) (G.—443)

—o—

Don Adrián Antón Pérez ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Aravaca, fecha 9 de marzo de 1936, que declaró al recurrente suspenso del cargo de Secretario del Ayuntamiento, que desempeñaba.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de los personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 27 de abril de 1936.—Por sucesión, Luciano Corujo. (Núm. 1.214) (G.—489)

—o—

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de febrero de 1935, que declaró exenta de contribuir por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos las fincas que el Instituto de Nuestra Señora del Pilar posee en número 9, 11 y 24 de la calle del Carmen.

Madrid, 15 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres. (Núm. 1.206) (G.—481)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Archicofradía Sacramental de San Miguel, Santa Cruz, Santos Justo y Pastor y San Millán se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues, rollo número 27 del año 1931), sobre revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento

de esta capital, de 16 de marzo de 1931, que acordó insistir acerca del Ministro de la Gobernación sobre clausura de cementerios.

Madrid, 22 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, A. Garzón. (Núm. 1.185) (G.—476)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eugenio París Jurado se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés, número 47 del año 1933), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Cañillas de 31 de octubre de 1933, que dejó cesante al recurrente como empleado temporero.

Madrid, ... de abril de 1936.—El Oficial de Sala, Emilio Sáenz Roli. (Núm. 1.109) (G.—436)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

EDICTO

Dispuesto por Orden ministerial de Trabajo, Sanidad y Previsión, fecha ocho de abril último (*Gaceta* del 10), entre otros extremos, la instrucción inmediata del expediente de destitución del Patronato de la fundación denominada «Instituto Homeopático y Hospital de San José», de esta capital, y designado instructor de dicho expediente el excelentísimo señor Gobernador civil—Presidente de esta Junta Provincial—, por providencia de esta fecha, en ejecución de lo ordenado por la Superioridad y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 40 de la vigente Instrucción de 14 de marzo de 1899, ha acordado conceder a todos los Vocales que constituyen el Patronato, interesado en la resolución que en su día se dicte, un plazo de audiencia por quince días, a contar del 8 del corriente mes, y a tenor de lo preceptuado en el número 10 del artículo 2.º de la Ley de 19 de octubre de 1889, a fin de que con vista del expediente de suspensión del Patronato comenzado a instruir en 30 de marzo de 1933, aprobado por Orden ministerial de Gobernación de 8 de diciembre del mismo año y de las actuaciones practicadas posteriormente por el Juez instructor en la visita de inspección girada a referida fundación en los años 1934-1935, según determina la Orden de 8 de abril próximo pasado, puedan alegar y presentar los documentos o justificaciones que consideren conducentes a sus pretensiones, a cuyo efecto tendrán de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas de esta Corporación, calle de Roberto Castroviejo, número 6, y horas de las diez de la mañana a una de la tarde, cuantos antecedentes se relacionan con los expedientes de que se ha hecho mención y no obstante haberse concedido anteriormente audiencia encaminada al esclarecimiento del fin que se interesa.

Lo que se hace público además por medio de este edicto, para que por analogía surta los efectos señalados en el artículo 25 del Reglamento de procedimiento del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890, y para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1936.—El Secretario, Manuel Peña.—Visto bueno: El Gobernador-Presidente, F. Carreras. (Núm. 1.250) (G.—505)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 18 de mayo de 1936, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de ensanche, reparación y mejora de los kilómetros 4,526'50 al 7,983 de la carretera de Cercedilla a Collado Mediano, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 56.783,26 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro (4) meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.704 pesetas.

La subasta se verificará el día 23 de mayo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, número 14, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente), y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo. (O.—384)

—o—

Hasta las trece horas del día 18 de mayo de 1936, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme, con riego superficial bituminoso, de los kilómetros 1 al 7,175 de la carretera de Loches al Puente sobre el Jarama, en la de Chinchón a Ciempozuelos, trozo tercero, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 28.105,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha

de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 844 pesetas.

La subasta se verificará el día 23 de mayo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, número 14, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente), y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo. (O.—383)

—o—

Hasta las trece horas del día 18 de mayo de 1936, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme y doble riego asfáltico de los kilómetros 20 al 21,700 de la carretera de Lozoyuela a Rascafría, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.167,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro (4) meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.596 pesetas.

La subasta se verificará el día 23 de mayo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, número 14, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se de-

termina en el apartado A) del real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente), y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—382)

Hasta las trece horas del día 18 de mayo de 1936, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9,750 al 12,674 de la carretera de Nuevo Baztán a Ambite, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.405,38 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 673 pesetas.

La subasta se verificará el día 23 de mayo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en el paseo de la Castellana, número 14, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente), y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 2 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—385)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Rafael Campoamor Holgado, contra la Entidad «Fierro», S. A. y otra, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 10 de abril de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Rafael Campoamor Holgado, mayor de edad, casado, jornalero y vecino del Puente de Vallecas, asistido del Letrado don Valeriano Rico; y de la otra, y como demandadas, la Entidad «Fierro», S. A., domiciliada en esta capital, declarada en rebeldía, y «La Mutua de Madrid», con igual domicilio, representada por el Letrado don José María López Mancisidor, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la S. A. Constructora «Fierro», en rebeldía, y a la Compañía de Seguros «La Mutua de Madrid» a que constituyan en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, el capital necesario a producir una renta igual al treinta y siete cincuenta por ciento del jornal de nueve pesetas veinte céntimos a favor del obrero Rafael Campoamor Holgado, que deberá éste percibir desde el 15 de abril de 1935, fecha en que quedó definida la incapacidad permanente y total para su oficio de peón suelto producida como consecuencia de la lesión sufrida en el accidente del trabajo a que este juicio se refiere. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación por infracción de Ley para ante el Tribunal Supremo de Justicia dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad patrono, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, y de la que se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.)—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de la entidad «Fierro», S. A., declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de abril de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.240)

(I.—45)

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

NOTIFICACIÓN

Se ha señalado para el día 13 del mes de mayo próximo, y hora de las

once, reunión de la Junta Administrativa de esta provincia, para conocer en el expediente número 27-36, instruido por la aprehensión de 2.070 kilos de peso bruto de café crudo, que se supone de importación fraudulenta.

Y siendo desconocido el domicilio de don Santiago Balaguer, quien parece ser dueño del café aprehendido y de cuya cuenta y orden se hizo el envío de tal mercancía a esta capital, se le notifica para comparecencia ante la citada Junta Administrativa en el día y hora indicados, con advertencia al mismo de los derechos establecidos por los artículos 79, 91, 92 y concordantes de la ley de Contrabando y Defraudación.

Madrid, 29 de abril de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Lassala.

(G.—497)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del señor Garrigues, se tramitan unos autos, seguidos por don José María de Otazúa con don Matías Angel Arribas y don Marcelino Moreno, sobre nulidad de contrato en fraude de acreedores, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 87

En la villa de Madrid, a 30 de marzo de 1936. Vistos ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, en los que es demandante don José María de Otazúa y Astegui, de esta vecindad y de profesión comerciante, y demandados don Matías Angel Arribas y Alejandro y don Marcelino Moreno y Arocena, ambos de igual vecindad y de profesión industriales, sobre nulidad de contrato en fraude de acreedores, pendientes en dicha Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por don Matías Angel Arribas y Alejandro, representado y defendido, respectivamente, ante este Tribunal por el Procurador don Eduardo Alvaro de Benito y Costa y el Letrado don Juan Molina y Borges, estando representado y defendido don José María de Otazúa y Astegui por el Procurador don Ignacio Corujo y López Villamil y el Letrado don Enrique Socías y Mateos, y no habiéndose personado el otro apelado,

Fallamos

Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos desestimar y desestimamos la demanda, absolviendo, en su consecuencia, de la misma, a don Matías Angel Arribas y Alejandro y a don Marcelino Moreno y Arocena, dejando sin efecto el embargo preventivo acordado por auto de 7 de febrero de 1935 y practicado el día 26 del mismo mes; no hacemos expresa imposición de las costas de la instancia y condenamos al pago de esta apelación al mencionado don Matías Arribas y Alejandro, y a su tiempo, con certificación de esta resolución,

devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia. Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal y notificación de don Marcelino Moreno Aracesa, que no ha comparecido ante este Tribunal, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, Pascual Domenech, Pedro Navarro, Manrique Mariscal de Gante (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Manrique Mariscal de Gante, Magistrado de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando celebrando sesión pública la referida Sala hoy, día de su fecha, de que yo certifico. Madrid, 30 de marzo de 1936.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues (rubricados).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Marcelino Moreno, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 25 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 1.237)

(C.—234)

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del señor Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por don Atanasio Lorente Villaluenga con don Antonio Casado Alarcón y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza del primero, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 165

En la villa de Madrid, a 7 de mayo de 1934. En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del partido de Torrijos y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Atanasio Lorente Villaluenga, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Rielve, defendido por el Letrado don Félix Ester y representado por el Procurador don Antonio Morencos; de otra, como apelado y demandado, don Antonio Casado Alarcón, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Torrijos, que no ha comparecido en esta instancia y con respecto al cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, la Hacienda pública, representada por el señor Abogado del Estado, sobre pobreza,

Fallamos

Que con las costas de esta instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia en los autos a que este rollo se refiere, que dictó, con fecha 14 de marzo de 1933, el Juez de primera instancia de Torrijos, por la que declaró no haber lugar a conceder a don Atanasio Lorente Villaluenga el beneficio de pobreza que pretende en la demanda origen de este incidente, para sustanciar el de previo y especial pronunciamiento, promovido por el mismo en auto de juicio ejecutivo seguidos a instancia del don Antonio Casado Alarcón, sobre reclamación de cantidad; y en virtud condenó igual-

mente al señor Lorente al pago de las costas de meritado incidente. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en estrados y publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal en término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes, José Méndez, Pascual Domech, Pedro Navarro, José Arias Vila (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José Arias Vila Rodríguez, Magistrado de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en los autos, celebrando sesión pública la referida Sala, hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico. Madrid, 7 de mayo de 1934.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues (rubricados).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Antonio Casado Alarcón, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 25 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 1.236) (C.—233)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a nombre de don José Oliveros Alvarez, en su propio nombre y en el de doña María de los Angeles Caballal Ríos, doña Julia Pérez Gómez, don Eduardo Valera de Cárdenas y don Jorge de Iturriaga Manzano, contra don Gaudencio Buzón Velasco, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca

Casa entonces en construcción y hoy totalmente terminada, sita en esta villa y su calle del Pacífico, número veintinueve, que consta de ocho plantas o pisos, con ático y demás sótanos; primera crujía tendrá siete plantas o cuartos por planta, dos exteriores y cinco interiores; linda: por su frente, al Sur, en línea de catorce metros ochenta y cinco centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrándole, al Este, en línea de veinticuatro metros ochenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó; por la izquierda, con otra igual; al Oeste, con casa de don José García Carrasco, y por la espalda, al Norte, en extensión de catorce metros setenta y nueve centímetros, con el solar número tres de esta manzana, perteneciente al ex conde de Torre-Arias.

La superficie es de quinientos cinco metros setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a seis mil seiscientos cuaren-

ta y dos pies setenta céntimas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de junio próximo, a las once de su mañana.

Y se advierte a los licitadores:

Que la finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Luis de Miguel y Pulis
Angel Villar y Madruño
(A.—690)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don Pablo García Miranda, contra don Manuel Peña Ruiz, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de tres mil seiscientas una pesetas con cincuenta céntimos, en que han sido tasados, los géneros y enseres de ultramarinos embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
J o s é C r u z
El Juez
(Firmado.)
(A.—694)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los

autos de suspensión de pagos de la Sociedad anónima Schfayer-Heliaks, S. A., entidad industrial dedicada a la fabricación y venta de maquinaria agrícola, con talleres y casa central establecida en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número dieciséis, y calle del Príncipe, número quince, respectivamente, y sucursales en Zaragoza, calle del Coso, número ciento ocho; en Huesca, avenida de Cavestany, número cuatro, y en Pamplona, en el barrio de Rochapea, calle de Alcalá Zamora, número veintitrés, y en vista del resultado de la junta de acreedores celebrada, en la que no se reunió la mayoría de capital precisa para la aprobación del convenio, se ha convocado a los acreedores a una nueva junta en la que quedará aprobado el convenio, si reuniere el voto favorable de dos terceras partes del pasivo, para la que se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previéndose a los que comparezcan por medio de sus cesionarios por endoso o transferencia, que deberán acreditar la presentación de sus títulos en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales.

Lo que se hace público, a los efectos de la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
Carlos Calamita
(A.—693)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal e interino de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos promovidos por don Toribio Aguarón y Pérez, contra don Julio Lamana Jaso, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes que tiene el carácter de muebles, embargados como de la propiedad del ejecutado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de once mil ciento ochenta y ocho pesetas en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

Para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, con la antelación antes expresada, expido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(Firmado.)
(A.—695)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

NAVALCARNERO

En virtud de lo acordado en este día en el sumario que se sigue por malversación de caudales públicos, con el número 13 del corriente año, por el presente se cita a don Rafael Sánchez Marcos, cuya última residencia la tuvo en Brunete y Cuesta de las Perdices (Aravaca), para que, en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con el fin de recibirle declaración en indicado sumario.

(Núm. 1.218) (B.—544)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de la presente, y por consecuencia de providencia dictada el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 330 de 1935, sobre lesiones y daños por vuelco del camión matrícula B. 63.301, el día 15 de noviembre último, en el kilómetro 54 de la carretera de La Coruña, término municipal de Guadarrama, se cita a Ramón Guerrero Pérez, natural de Tárrega (Lérida), de treinta y seis años de edad, con domicilio en Barcelona, pasaje de la Concepción, 6, mecánico de la casa constructora de los coches de aceite pesado, marca alemana llamada «Henschel», de inmediata comparecencia ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, y para que sea reconocido por facultativos que informen sobre estado o sanidad de las lesiones que padeció con motivo del accidente referido.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(Núm. 1.220) (B.—543)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita de inmediata comparecencia a José Peña Calvo, chofer, que lo efectuará ante este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, a fin de prestar declaración y que exhiba su carnet de conductor para ser testimoniado, en el sumario número 218 de 1935, sobre daños al choque de automóviles la noche del 12 al 13 de agosto de 1935, en la carretera de La Coruña, kilómetro 34-800.

(Núm. 1.161) (B.—504)

ELCHE

Miguel Molina, de profesión artista, y una hermana de éste, cuyo domicilio se ignora, y que ocupaban asiento en automóvil de la matrícula A. L. 12, número 1.825, de Francia, que chocó con otro automóvil en el partido rural de Altet, de Elche, el 29 de marzo último, comparecerá dentro del término de quinto día há-

bil, y hora de las once, ante el Juzgado de instrucción de Elche, con objeto de prestar declaración como testigos en la causa número 38 de 1936, por el delito de daños, según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido por resolución de esta fecha.

(Núm. 1.186) (B.—527)

COLMENAR VIEJO

De la Fuente Gómez (Fernando), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Luis Misón, número 9, bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 110-936, por hurto de una yegua.

(Núm. 1.227) (B.—559)

COLMENAR VIEJO

Gabarrindiez (Concha), cuyas demás circunstancias se ignoran y la cual es gitana, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Baracaldo, número 35, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oída en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 23-936, por lesiones de Alfredo Barrul.

(Núm. 1.228) (B.—558)

JUZGADO NUMERO 11

Gómez Incógnito (Francisco), hijo de Victoria, de cuarenta años, natural de Lugo, casado, ex guardia de Seguridad, domiciliado últimamente en la calle de Berruguete, número 2, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, para prestar declaración y ser reconocido por los médicos forenses, en causa por lesiones (sumario número 163-936), instruida por dicho Juzgado.

(Núm. 1.222) (B.—553)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por tentativa de robo con el número 131-936, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Manuel San Miguel Rodríguez, que se encuentra en San Juan de Luz, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—541)

COLMENAR VIEJO

Gamboa García (Ignacio), de veintinueve años, soltero, chofer, cuyas demás circunstancias se ignoran y domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Luna, número 29, bajo, que conducía el automóvil matrícula de Madrid número 52.143, propiedad de Antonio Acle, por la carretera de Francia, con dirección al pueblo de Fuencarral, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario que se tramita en el mismo por daños, bajo el número 29 del corriente año.

(Núm. 1.219) (B.—551)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 164-35, por robo, contra Manuel Alvarez Lago, he acordado publicar el pre-

sente edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que, por medio del mismo y por ignorarse el domicilio del perjudicado, Jesús Rey López, se haga saber a éste que, por sentencia dictada en dicha causa con fecha 31 de diciembre último, se declaró a su favor una indemnización de dos pesetas con cincuenta céntimos y que a su libre disposición queda lo que recuperado se le entregó en depósito, así como también a la de Serafín Fraiz Iglesias y José Antonio González, de ignorado paradero, lo que a ellos les fué robado y, recuperado, se les entregó en tal concepto, a los que también se hará saber por medio del presente.

(Núm. 1.229) (B.—550)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario 324 de 1935, sobre hurto, contra Elvira Díaz García, se cita al denunciante y perjudicado, Carlos Francos González, vecino que fué de esta capital, calle de la Madera, número 6, y cuya actual residencia se ignora, para que, en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a ampliar su declaración y practicar otras diligencias acordadas.

(B.—545)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en las diligencias que se instruyen contra don Alberto Merino, vecino de Collado Mediano, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se le cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de quinto día, contados desde el siguiente en que tenga lugar la inserción, comparezca ante este Juzgado a satisfacer las dos multas, de pesetas 15 cada una, impuestas como corrección disciplinaria en juicios de faltas seguidos en grado de apelación entre Clemente Molinillo Montalvo y Celestino Palacios.

(Núm. 1.234) (B.—563)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

COLMENAR VIEJO

Gómez Pérez (Rafael), mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Acuerdo, número 23, tienda, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamien-

to y prisión dictado en la causa que se instruye con el número 85 de 1935, por violación, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

(Núm. 1.193) (B.—525)

JUZGADO NUMERO 3

Cerón Losada (Fernando), de veintisiete años de edad, de estado casado, de profesión médico, natural de Burgos, domiciliado últimamente en la avenida de Pi y Margall, número 22, procesado en sumario seguido por estafa, bajo el número 136 del corriente año 1936, comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—511)

JUZGADO NUMERO 3

Fernández Barrionuevo (José), de treinta y nueve años de edad, hijo de José y de Dolores, soltero, natural de Berja (Almería), panadero y domiciliado últimamente en San Sebastián, calle del Dr. Delgado, número 5, piso segundo, procesado en sumario seguido por estafa, bajo el número 131 de 1933, comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección 2.ª de esta Audiencia en 26 de marzo pasado.

(B.—513)

JUZGADO NUMERO 6

Castelo Rubio (Salvador), de veintitrés años de edad, que ha tenido su domicilio en la calle de Goya, 49, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Berceril, para ser reducido a prisión, en la cárcel celular, por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 29 del corriente año, por estafa.

(B.—556)

JUZGADO NUMERO 10

Merediz Palacios (Emilio), natural de Gijón, de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años, hijo de Joaquín y María, domiciliado últimamente en la calle de Oriente, número 6, piso segundo, procesado por hurto frustrado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 159 de 1936, por hurto frustrado, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—555)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la «Gaceta de Madrid» en 21 de julio de 1935 y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 1.º de agosto siguiente, por las que se llamaba al procesado Pedro Ortiz Plaza, por virtud del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 11, con el número 92 de 1932, por hurto.

(Núm. 1.221) (B.—552)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Bueno Carrillo (Martín), con domicilio últimamente en la calle del Muelle, 44, en Almería, para que, en

el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario 312 de 1934, por estafa.

(B.—540)

JUZGADO ESPECIAL

Reyes González (Maruja), cuyo verdadero nombre debe de ser María Güersi González, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconoce, encartada en expediente 1.127, que se le instruye ante este Juzgado especial para aplicación de la ley de Vagos y maleantes, sito en la calle del General Castaños, número 1, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de llevarse a efecto su prisión y práctica de otras diligencias.

(B.—546)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Grande Rodríguez (José), hijo de Manuel y de Dolores, de treinta y ocho años de edad, natural de Ecija (Sevilla), casado, Perito mercantil, con domicilio últimamente en la calle de Teruel, 2, de esta capital, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 106 de 1934, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—539)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Alfonso García Sanz, de veinticuatro años, soltero, fontanero, hijo de José y Regina, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Hermanos Aguirre, número 21, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por estafa con el número 127 del corriente año.

(Núm. 1.225) (B.—557)

JUZGADO NUMERO 2

Lorenzo Iglesias (Dolores), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en las calles de Príncipe de Vergara, 17, y Goya, número 24, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, a responder a los cargos que la resulten en el sumario instruido con el número 77 de 1936, por estafa.

(B.—562)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Ballester Mejía, que fué guardia municipal con el número 984, del que se desconocen

sus demás circunstancias personales, domicilio y paradero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguientes al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el día de hoy, en causa número 110 de 1936, por estafa de un aparato de radio, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

(B.—547)

JUZGADO NUMERO 16

Don Julio Medina Hechevarría, Juez de instrucción número 16, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gregorio Gómez Gil, hijo de Juan y Francisca, de veintidós años, natural de Portillo (Toledo), sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, número 3, tercero, domicilio de Casimira Lorenza, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(B.—548)

JUZGADO NUMERO 3

López Rivagorda (Manuel), de cuarenta y seis años de edad, soltero, de profesión electricista, natural de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario seguido por hurto bajo el número 392 de 1930, seguido en el extinguido Juzgado del distrito de Buenavista, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ingresar en la cárcel celular a dejar extinguida la pena que le ha sido impuesta en la mencionada causa.

(B.—538)

CEUTA

Robledo Daguerre (Domingo), filiado al Tercio con el nombre de Julián Mingo Berrocal, hijo de Rafael y Carolina, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de treinta y cinco años de edad, estatura un metro 700 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Madrid, calle Santa Engracia, número 75, sentenciado en causa número 257 por el delito de robo, el cual ha de cumplir la pena de tres años de prisión mayor que se le impuso en la causa ya enumerada por dicho delito, debiendo comparecer en el término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez instructor de la plaza de Ceuta, don Ramón Buesa Arguinchona, residente en el paseo de Colón, número 10, o presentarse ante las Autoridades competentes, quienes darán cuenta a este Juzgado.

(Núm. 1.121) (B.—486)

COLMENAR VIEJO

Borja Maya (Ramón), hijo de Felipe y María, de treinta y seis años, soltero, natural de Reperuelo (León), sin domicilio conocido y profesión

cestero, y Benigno Borja González, de diecinueve años, soltero, hijo de Felipe y María, sin domicilio conocido y profesión cestero, cuyas señas personales son, del primero, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro sano y viste traje entero claro, alpargatas y boina, y del segundo, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro sano, viste traje entero dril oscuro, alpargatas y boina, procesados por hurto de caballerías en sumario número 354 de 1934, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducidos a prisión en la cárcel correspondiente, acordada por la Superioridad.

(Núm. 1.127) (B.—484)

JUZGADO NUMERO 19

Don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de instrucción número 19 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en virtud de auto dictado por la sección segunda de esta Audiencia provincial, con fecha 3 del actual, en sumario seguido por excitación a la rebelión, bajo el número 471 de 1933, contra Miguel González Inestal, se ha acordado dejar sin objeto la publicación de la requisitoria inserta en ese periódico con fecha 25 de noviembre último, en virtud de haber sido sobreesido libremente dicho sumario por aplicación del Decreto-Ley de amnistía de 21 de febrero último.

(B.—481)

JUZGADO NUMERO 4

Baro Zorrilla (Damián), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Magdalena, 12, tienda, procesado por estafa en causa número 137 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—493)

JUZGADO NUMERO 11

Cornejo López (José), de treinta y dos años, hijo de José y Agustina, natural de Sevilla, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en Córdoba, calle de Argote, número 2, piso bajo, procesado por daños, sumario número 9 de 1936, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 1.141) (B.—496)

JUZGADO NUMERO 9

Salgado Martín (Domingo), alias «Domingo», cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, y Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número 54 de 1936, por robo, y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 1.140) (B.—497)

JUZGADO NUMERO 17

Fernández Aranguren (María de las Mercedes), de treinta y siete años de edad, natural de Bilbao, hija de José y de María, vecina de Valencia, calle de Pelayo, número 22, de profesión sus labores, y últimamente en Madrid, calle de San Bartolomé, número 8, procesada en causa por estafa, instruida con el número 425 de 1935, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término

de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducida a prisión, decretada por auto de este día, en méritos del sumario aludido, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

(B.—501)

JUZGADO ESPECIAL

Camino Cañete (Luis), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, encartado en expediente 1.126, que se le instruye ante este Juzgado especial sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado Especial, sito en la calle del General Castaños, número uno, al objeto de llevarse a efecto su prisión y práctica de otras diligencias.

(B.—534)

JUZGADO NUMERO 4

Moreno (Ramón), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de los Reyes, 11, tienda de vinos, procesado por estafa en causa número 75 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—502)

JUZGADO NUMERO 9

Sobrech (Carlos), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado en la calle de Tortosa, número 3, piso primero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario 110 de 1936, por estafa, y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 1.148) (B.—505)

JUZGADO NUMERO 7

Monje Rampérez (Daniel), natural de Castillejo de Robledo (Soria), de estado viudo, profesión empleado, de veintiocho años de edad, hijo de Andrés y de Celestina, domiciliado últimamente en la calle de Moratín, número 20, segundo centro, procesado por estafa en sumario número 112 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.

(B.—510)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Jesús Nieto Abelenda, natural de Buiro, parroquia de Rial, Ayuntamiento de Buján, provincia de La Coruña, hijo de Juana, de dieciocho años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, sin domicilio, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en causa número 117 de 1936, sobre robo, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(B.—514)

JUZGADO NUMERO 4

Somoza Rodríguez (Antonio), natural de Monforte, de estado soltero,

profesión comercio, de cuarenta y cinco años, procesado por estafa en causa número 79 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número cuatro, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—500)

JUZGADO NUMERO 3

Sacristán Ramos (Hipólito), de cuarenta y dos años de edad, hijo de Martín y de Bernarda, natural de Madrid, de profesión mecánico, de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle de los Abades, número 7, y Mingo García (Agustina), natural de Villaalba (Madrid), hija de Dámaso e Isidora, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, de profesión sus labores y domiciliada últimamente en la expresada calle y número, procesados en sumario seguido por hurto bajo el número 100 del corriente año 1936, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—512)

ALCAZARQUIVIR

Angel Tujonilla Vega, hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, vecindado últimamente en Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, de estado casado, profesión carpintero, de veintiocho años de edad, de estatura un metro 662 milímetros, color moreno, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, cara regular, a quien se le instruye expediente por deserción, comparecerá ante el Juez instructor don Tomás Vadillo Pérez, del batallón de Cazadores San Fernando, número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria.

(Núm. 1.183) (B.—526)

COMPANIA ESPAÑOLA DE INMUEBLES, S. A.

El Consejo de Administración en cumplimiento del artículo 22 de sus Estatutos convoca a Junta general ordinaria para el día 17 del corriente, y hora de las doce de la mañana.

Cumpliendo el artículo 24, los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta depositarán sus acciones en la Caja Social, San Bernardo, 13, con tres días de anticipación. Para asistir a dicha Junta se precisa haber depositado cinco acciones como mínimo.

(A.—691)

SOCIEDAD ANONIMA T. A. F. F.

El Consejo de Administración en cumplimiento del artículo 15 de sus Estatutos convoca a Junta general ordinaria para el día 17 del corriente, y hora de las once de la mañana.

Cumpliendo el artículo 14, los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta depositarán sus acciones en la Caja Social, San Bernardo, 13, con cinco días de anticipación. Para asistir a dicha Junta se precisa haber depositado diez acciones como mínimo.

(A.—692)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 53
Teléfono 53202